



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"**

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

**CODIGO:
PROC-ND-003 P**

PRESIDENCIA

Oficio N° 2024-130-CVFT-P

Quito D.M, jueves, 19 de septiembre de 2024

Asunto: Remitiendo respuesta, a su oficio No. CVFT-CV-2024-069-O

Señor. SUBP. (S.P). Ángel Cuarán
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL C.V.F.T

Presente. –

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre, Cabo Nicanor Quiroz Salazar, 2023-2025, deseándole éxito en las funciones que desempeña, a su vez, en cumplimiento a su requerimiento constante en Oficio No. C.V.F.T.-CV-2024-069-O, de fecha 17 de septiembre del 2024, suscrito por el señor Ángel Cuarán, Presidente del Comité de Vigilancia del CVFT, 2023-2025, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. *Se sirva certificar si existió por parte de los señores: Segundo Edgar Ñacato Guallichico y Manuel Osvaldo Andrade, solicitud o requerimiento respecto a CERTIFICAR la calidad de socios activos de un margen del 3% del total de los asociados al C.V.F.T., que supuestamente viabilizan la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios de nuestra organización, para el día 28 de septiembre del 2024.*

Al respecto se debe CERTIFICAR que una vez revisada la documentación y archivos NO SE REGISTRA ningún pedido suscrito por los señores Segundo Edgar Ñacato Guallichico y Manuel Osvaldo Andrade o de terceros respecto a que se certifique la calidad de socios activos de un margen del 3% del total de los asociados al C.V.F.T. para la realización de una supuesta Asamblea de Socios.

Dentro de las obligaciones de la o el Gerente, en calidad de representante legal del CVFT, determinadas en el Art. 51 del Estatuto, el literal z) expresamente señala: "Mantener actualizado el listado de las socias y socios del Club, con todos los datos de filiación"; al ser competencia y responsabilidad de Gerencia el registro de socios, emite la correspondiente certificación legal de no haber recibido por parte de algún socio o persona alguna, ninguna petición para que se certifique la calidad de socios de un porcentaje del 3% como requisito para una presunta Asamblea General de Socios del CVFT, como tampoco se ha efectuado ningún proceso de validación de nombres, firmas, números de cédulas y más datos de socios que supuestamente apoyan la realización de una Asamblea.

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"**

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

**CODIGO:
PROC-ND-003 P**

PRESIDENCIA

2. *Se sirva certificar si existió un pedido por parte de los señores Segundo Edgar Ñacato Guallichico y Manuel Osvaldo Andrade u otros a fin de que se convoque a una Asamblea General Extraordinaria de Socios de nuestra organización, para tratar los puntos del orden del día que constan en la ilegítima convocatoria para el día 28 de septiembre del 2024, de ser afirmativa su respuesta indique el trámite que se realizó al mencionado pedido, así como adjunte la convocatoria y acta correspondiente de la Asamblea General Extraordinaria de Socios del C.V.F.T.*
3. *Se sirva certificar si a la Asamblea General Extraordinaria de Socios convocada para tratar los puntos del orden del día que actualmente constan en la convocatoria para el día 28 de septiembre del 2024, compareció el señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico y si se le concedió el tiempo y la palabra para que sustente sus acusaciones.*

Al respecto se debe CERTIFICAR que una vez revisada la documentación y archivos SI SE REGISTRA un pedido suscrito por el señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico de fecha 30 de julio del 2024, a fin de que se convoque a una Asamblea General Extraordinaria de Socios de nuestra Organización, quien solicita abordar el siguiente del orden del día:

- 1.- *Denunciar ante la "Asamblea General Extraordinaria"; y, poner en conocimiento la presente denuncia realizada por el socio e la "Asamblea General Extraordinaria" la denuncia presentada por el socio Ñacato Guallichico Segundo Edgar, en contra del señor Subm. S.P. Guiso Vera Campelo (presidente), vicepresidente y miembros del Directorio Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar";*
- 2.- *Poner en conocimiento de la "Asamblea General Extraordinaria" la inoperancia de la señora Ing. Doris Cristina Villacis Villacis (gerente del club);*
- 3.- *Pone en conocimiento de la "Asamblea General Extraordinaria" la inoperancia en contra del Ab. Fausto Torres (asesor jurídico del club);*
- 4.- *Análisis y resoluciones de las denuncias puestas en conocimiento de la "Asamblea General Extraordinaria".*

Ante este pedido se realizó la respectiva contestación por escrito mediante oficio No. 2024-114-CVFT-P, de fecha 12 de agosto de 2024, y en atención al mismo, se procedió a realizar la convocatoria respectiva a Asamblea General Extraordinaria de Socios efectuada el día 05 de septiembre del 2024, en la cual se registra la asistencia del señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico, concediéndosele el uso de la palabra para que sustente sus acusaciones, procediendo posterior la asamblea a analizar las mismas así como las respuestas y absolución de inquietudes por parte del Directorio del CVFT y emitiendo finalmente una resolución al respecto, lo mencionado anteriormente adjuntamos como anexos al presente. (Oficio No. 2024-114-CVFT-P,

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

CODIGO:
PROC-ND-003 P

PRESIDENCIA

Convocatoria a Asamblea, Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios del CVFT).

En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha 20 de agosto de 2024, la cual se realizó el 05 de septiembre de 2024, constan como puntos del orden del día en los numerales 5 y 6 los siguientes:

5. INFORME DEL SEÑOR SOCIO SEGUNDO EGAR ÑACATO GUALLICHICO, RESPECTO DE LA DENUNCIA FORMULADA MEDIANTE OFICIO DE 30 DE JULIO DE 2024, DIRIGIDO AL SEÑOR SUBM. S.P. GUIDO HERNÁN VERA CAMPELO, PRESIDENTE DEL CVFT.

6. ANÁLISIS DE LOS PRESUNTOS HECHOS DENUNCIADOS.

Luego del conocimiento, análisis y debate por parte de los señores socios asambleístas que participaron en la Asamblea General Extraordinaria de Socios que se realizó el 05 de septiembre de 2024, la Asamblea, por mayoría resolvió **rechazar en su totalidad el informe presentado por el señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico, socio del CVFT, por no tener sustento legal alguno, ser infundado afectando a los intereses, imagen y unidad Institucional.**

El señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico, para esta arbitraria, ilegal e ilegítima convocatoria que sin competencia, potestad ni representación alguna realiza para el día 28 de septiembre del 2024, hace constar otros puntos que no fueron requeridos en su petición inicial de fecha 30 de julio de 2024 y que fue atendida, conforme lo señalado en el presente memorial.

Por otra parte, en su petición de fecha 30 de julio de 2024, el señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico, desnaturalizando el espíritu y estricto sentido del Art. 22 del Estatuto y haciendo una indebida interpretación extensiva de su contenido se refiere al orden de prelación, cuando el mismo es aplicable para Asambleas Ordinarias donde la normativa que rige al Club prevé meses determinados para su realización obligatoria y no para Asambleas Extraordinarias cuya convocatoria es potestad del Directorio a través de Presidencia; en relación a lo señalado el propio Estatuto determina que las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Directorio, concomitante con esta disposición el Art. 30 del Estatuto en su literal g) prevé como obligación del Directorio: "Cumplir y hacer cumplir la normativa legal, las resoluciones de la Asamblea General y las emitidas por el Directorio" concordante con la siguientes disposiciones del Estatuto: Art. 35.- "La Presidenta o Presidente del Club tendrá las siguientes obligaciones: a) Presidir todos los actos oficiales del Club"; Art. 36.- "La Presidenta o Presidente del Club tendrá las siguientes atribuciones, d) Convocar, presidir, actuar con imparcialidad, ser el moderador en las sesiones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias. de Directorio y de Directorio Ampliado. e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y resoluciones emanadas por la Asamblea

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"**

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

**CODIGO:
PROC-ND-003 P**

PRESIDENCIA

General y Directorio"; al respecto, el Art. 41 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto señala: "El Directorio podrá subsanar, resolver y tomar decisiones de los asuntos no previstos en el Estatuto y normativa, siempre que no contravengan los intereses del Club"; y, Art. 64.- "El Directorio podrá hacer las interpretaciones al Estatuto cuando crea necesario".

No obstante, asumiendo la errada interpretación efectuada por el señor Segundo Edgar Nacato Guallichico, y más aún que se convocó a Asamblea General de Socios donde se trató los puntos del orden del día por él requeridos; en esta absurda e ilegal convocatoria que efectúa de manera deliberada e irresponsable para una supuesta asamblea a efectuarse el 28 de septiembre de 2024, no observa el orden de prelación por él referido, ya que no existe ningún requerimiento que se haya efectuado al Presidente del Directorio, Vicepresidente, Presidente del Comité de Vigilancia, a los miembros del Directorio en funciones, como tampoco existe sustento, registro legal y abalizado o certificación que legitime la convocatoria con el 3% de los socios del CVFT.

4. *Se sirva informar respecto de una supuesta denuncia presentada por el señor José Arturo Pupiales Madera, así como se informe si existe al momento sentencia condenatoria ejecutoriada en contra del señor SUBM. (S.P) Guido Vera Campelo, a raíz de la precitada denuncia.*

Al respecto, nos permitimos informar que, aparentemente existe presentada una denuncia en contra del señor SUBM. (S.P) Guido Vera Campelo, por parte de un ciudadano de nombres José Arturo Pupiales Madera, no obstante, de aquello, hasta el momento **NO SE HA RECIBIDO NINGUNA NOTIFICACIÓN OFICIAL** por parte de Fiscalía o Judicatura, a través de algún servidor judicial o policial al respecto. Así mismo, y como consecuencia de lo anterior debemos indicar que **NO EXISTE SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA EN CONTRA** del señor SUBM. (S.P) Guido Vera Campelo, Presidente del CVFT. Por lo tanto, en atención a la configuración del Estado Ecuatoriano, como un estado constitucional de derechos y justicia, vale decir que prevalece el principio de presunción de inocencia, consagrado en nuestra Carta Fundamental, en su artículo 76, numeral 2, que se cita:

Art. 76.- *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. (énfasis añadido).

De ser real la denuncia presuntamente presentada por parte del mencionado ciudadano José Arturo Pupiales, en su momento deberá responder por malicia y temeridad ante las Autoridades competentes.

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"**

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

**CODIGO:
PROC-ND-003 P**

PRESIDENCIA

5. Se sirva certificar documentadamente respecto a los pedidos formulados por el actual Directorio y/o Gerencia 2023-2025, requiriendo se entregue el control operativo de la sede principal Centro Recreacional Granilandia al señor Waldo Manrique y sus colaboradores.

Al respecto, justificamos y certificamos documentadamente, que por parte de gerencia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar", han existido varios pedidos dirigidos al señor Sgop. (S.P) Waldo Manrique Cáceres y sus colaboradores, con el objeto de que se entregue el control operativo de la Sede Principal de nuestro Club, "Granilandia", para el efecto, adjuntamos el número de peticiones fundamentadas y reiteradas en diferentes fechas, debidamente notificadas, para que entreguen las instalaciones, la administración y bienes que hasta la actualidad permanecen usurpadas y tomadas por la fuerza, por personas sin representación y ajenas a la administración legal del CVFT:

1. Oficio No. CVFT-G-2023-03-27 de 27 de marzo de 2023.
2. Oficio No. CVFT-G-2023-05-15 de 15 de mayo de 2023.
3. Oficio No. CVFT-G-2023-06-26 de 26 de junio de 2023.
4. Oficio No. CVFT-G-2023-08-01 de 01 de agosto de 2023.
5. Oficio No. CVFT-G-2023-08-09 de 09 de agosto de 2023.
6. Oficio No. CVFT-G-2023-09-20 de 20 de septiembre de 2023.
7. Oficio No. CVFT-G-2023-10-17 de 17 de octubre de 2023.
8. Oficio No. CVFT-G-2023-11-13 de 13 de noviembre de 2023.
9. Oficio No. CVFT-G-2023-11-22 de 22 de noviembre de 2023.
10. Oficio No. CVFT-G-2023-12-28 de 28 de diciembre de 2023.
11. Oficio No. CVFT-G-2024-01-02 de 02 de enero de 2024.
12. Oficio No. CVFT-G-2024-01-03 de 03 de enero de 2024.
13. Oficio No. CVFT-G-2024-01-12 de 12 de enero de 2024
14. Oficio No. CVFT-G-2024-01-22 de 22 de enero de 2024.
15. Oficio No. CVFT-G-2024-03-21 de 21 de marzo de 2024.
16. Oficio No. CVFT-G-2024-04-04 de 04 de abril de 2024.
17. Oficio No. CVFT-G-2024-05-06 de 6 de mayo de 2024.
18. Oficio No. CVFT-G-2024-05-23 de 23 de mayo de 2024
19. Oficio No. CVFT-G-2024-06-20 de 20 de junio de 2024.
20. Oficio No. CVFT-G-2024-07-22-001 de 22 de julio de 2024.
21. Oficio No. CVFT-G-2024-08-22-001 de fecha 22 de agosto 2024.
22. Oficio No. CVFT-G-2024-09-04-001 de fecha 4 de septiembre de 2024.

Sobre estos requerimientos efectuados y notificados en debida y legal forma, existen además los informes pertinentes presentados por Gerencia, en los cuales de manera motivada hace referencia a la situación de inseguridad que actualmente atraviesa la Organización, debido a la invasión y usurpación del domicilio legal que es el Complejo Recreacional Granilandia y el Hotel La Marimba, acciones de hecho que implican una evidente y real vulneración a los derechos de los socios y atentan contra el interés y bienestar del CVFT.

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE
"CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"

PROCEDIMIENTO NIVEL DIRECTIVO

OFICIO

CODIGO:
PROC-ND-003 P

PRESIDENCIA

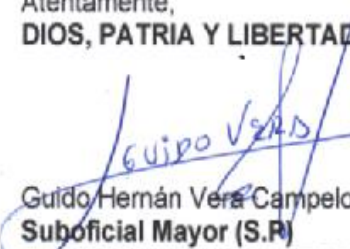
6. Se sirva informar si el Directorio del C.V.F.T. período 2023-2025 ha sido debidamente notificado con todos los documentos habilitantes respecto a los puntos del día que constan en la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios de nuestra organización, para el día 28 de septiembre del 2024, esto es: Copias certificadas de firmas, certificaciones de que los firmantes son socios activos, pruebas, informes, pericias o documentos acusatorios o de cargo.

Al respecto, nos permitimos informar a ustedes, que el Directorio del C.V.F.T. período 2023-2025 NO HA SIDO NOTIFICADO con todos los documentos habilitantes respecto a los puntos del día que constan en la espuria convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 28 de septiembre del 2024, esto es: Copias certificadas de firmas, certificaciones de que los firmantes son socios activos, pruebas, informes, pericias o documentos acusatorios o de cargo; accionar que vicia aún más esta malhadada auto convocatoria. De igual manera no han sido notificados o citados de conformidad con la normativa, ni la señora Gerente ni el señor Asesor Jurídico, a quienes de manera infundada y sin sustento alguno se les ha nombrado en esta ilegítima convocatoria.

Finalmente, debemos indicar al Comité de Vigilancia que, esta auto convocatoria, carece de legalidad y legitimidad, pues, es un nuevo intento de desestabilización y demuestra un total desconocimiento de la norma y procedimientos estatutarios y reglamentarios que rigen la vida de nuestra institución, además de que, se efectuó una Asamblea General Extraordinaria convocada por este Directorio 2023-2025, para que la Asamblea General de socios conozca y debata sobre las acusaciones y denuncias del señor Segundo Edgar Ñacato Guallichico, situación nunca antes vista y que da muestra de nuestro profundo compromiso democrático en pro de los más altos intereses de nuestra organización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Guido Hernán Vera Campelo.
Suboficial Mayor (S.R.)
PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO DEL C.V.F.T.



Adjuntos:

1. Oficio No. 2024-114-CVFT-P
2. Convocatoria a Asamblea.
3. Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios del CVFT.

ELABORADO POR:
JDOY

REVISADO POR:
GHVC

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 6½ Vía Mitad del Mundo
Telfs. - 3430-556 / 574 - 3430-775 Fax 3430-563 - www.cvft.com.ec
Quito - Ecuador